

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FEDERACIÓ DE BOXEIG DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2025

### **ASISTENTES:**

Por la Junta Directiva:

- D. Leopoldo Bonías Pérez-Fuster (Presidente)
- D. Raúl Vara Castro (Vicepresidente)
- D. Joan Agustí Lluch Llambrich (Secretario General)
- D. Pau Andreu Rama (Tesorero)
- Dña. Desireé Martínez Berengena

Se incorpora con posterioridad:

- D. Santos Ignacio Moreno Ondovilla
- Dña. Carla de la Fuente Pérez

Excusan su asistencia:

- D. Miguel Terrén Balaguer (Vicepresidente 2º)
- Dña. María Ángeles Martínez Martínez
- Dña. Raquel Tomás López

Trabajadora Federativa:

- Dña. Sandra García Piquer

Reunidos por videoconferencia los epigrafiados en el inicio de la presente acta, a las veintiuna horas del día 21 de julio da comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente orden del día:

### **1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior**

Se somete a votación el acta de la última sesión, celebrada el 16 de abril de 2025.

Se aprueba con cinco votos a favor (5) y ninguno en contra (0).

### **2.- Informe y propuestas del Director Técnico Deportivo de la FBCV, Joan Agustí Lluch Llambrich**

Durante el desarrollo de este punto, se incorpora a la reunión D. Santos Ignacio Moreno Ondovilla.

El Director Técnico D. Joan Agustí Lluch Llambrich, propone el nombramiento de D. Jairo Noriega, como entrenador-coordinador de la Selección Valenciana.

Sus funciones serán todas aquellas que le delegue la dirección técnica, y, en especial, la asistencia como coordinador del resto de los técnicos de la Selección Valenciana a campeonatos, jornadas de tecnificación, encuentros de la Selección Valenciana con otras selecciones, asistencia en campeonatos de España al frente del equipo, etc.

La propuesta es aprobada por unanimidad, con seis votos a favor (6).

### **3.- Informe y propuestas presidencia sobre Centro de Tecnificación Deportiva de la FBCV**

Durante la deliberación de este punto, se incorpora a la reunión Dña. Carla de la Fuente Pérez.

Interviene el presidente para informar que tras los gastos realizados hasta la fecha en lo que será el Centro de Tecnificación Deportiva de la FBCV, será necesario realizar una inversión aproximada de cincuenta mil euros más (50.000 €) para llevar a cabo las obras de acondicionamiento y la adquisición de los accesorios necesarios en el local.

El objetivo de este centro es desarrollar un plan de tecnificación anual, que se espera pueda contar con las subvenciones que la Generalitat destina a este fin, lo cual permitirá la viabilidad económica del proyecto.

Interviene Dña. Desireé Martínez Berengena preguntando si las instalaciones serán utilizables únicamente para federados y por otra parte si los clubs afiliados podrán alquilar la nave para hacer veladas.

Por la presidencia se le informa que únicamente boxeadores federados podrán guantear en el ring y previo aviso comunicando día y hora. La nave puede ser alquilada aunque ese no es el objetivo prioritario de la Federación

Tras la exposición del informe y la correspondiente propuesta, se procede a votación, con seis votos a favor (6), y una abstención de Dña. Carla de la Fuente Pérez por incorporarse con posterioridad y no haber podido conocer el contenido del debate en su totalidad.

#### **4.- Propuesta presidencia sobre coste seguro accidentes deportivos para boxeadores no residentes en España.**

Interviene la presidencia para explicar la problemática generada por los boxeadores no residentes en España en relación con la cobertura del seguro de accidentes deportivos, debido al elevado coste que pueden implicar sus asistencias médicas.

Por ello, se propone establecer una cuota de cien euros (100 €) para estos boxeadores no residentes, destinada a cubrir dichos riesgos adicionales.

Se aprueba con siete votos a favor (7), y ninguno en contra.

#### **5.- Informe presidencia sobre resolución JC1/25 del Juez Único de Disciplina Deportiva por hechos protagonizados por diversos afiliados en la velada celebrada el 26 de abril de 2025 en Catral.**

El presidente informa a los presentes sobre la resolución JC1/25 dictada por el Juez Único de Disciplina Deportiva, en relación con los hechos acontecidos durante la velada celebrada el 26 de abril de 2025 en Catral, protagonizados por diversos afiliados.

La resolución califica los hechos como falta grave, conforme al régimen disciplinario deportivo vigente, y establece como sanción la suspensión temporal de los implicados, quienes no podrán acceder a ningún recinto deportivo federado durante el periodo en que la sanción permanezca en vigor.

Este informe tiene carácter meramente informativo y no requiere sometimiento a votación, al tratarse de una resolución firme emitida por el órgano disciplinario competente.

#### **6.- Propuesta presidencia sobre obligatoriedad de disponer licencia federativa el médico de ring en las veladas supervisadas por la FBCV, y fijación del canon a abonar por el organizador.**

El presidente informa de la necesidad de que los médicos de ring estén siempre federados y dispongan de conocimientos del reglamento y de las competencias que les atribuye el mismo.

Considera, que en todas las veladas que se celebren bajo la jurisdicción de la FBCV uno de los tres médicos de ring que se encuentran federados, desempeñe la función de asistencia medica y no otros contratados libremente por el organizador de las veladas.

Solamente en caso de que la federación no pueda facilitar el médico de ring, se permitiría que el organizador de la velada contrate uno. El coste que se fija para estos médicos de ring con licencia federativa es de ciento cincuenta euros (150€) netos si desempeñan sus funciones en la misma provincia donde residen, y se añadirá cincuenta euros (50€) más para desplazamiento cuando se trasladen a una provincia limítrofe y cien euros (100€) cuando se trasladen a una provincia que no es limítrofe.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de todos los presentes (7 votos a favor y ninguno en contra).

#### **7.- Informe presidencia sobre acto conciliación despido trabajador federativo y propuesta solicitud reclamación indemnización a la mutua.**

Por la presidencia se explica que se ha tenido que pagar como despido improcedente el de el trabajador federativo MVS.



fboxcv.com  
Since 1922



Federació de Boxeig de la Comunitat Valenciana  
G-46362125  
Carrer Martí L'Humà, 14, baix  
46008 – València  
fboxcv@fboxcv.com

Se ha considerado que el despido era improcedente debido a que la mutua no se aseguró una vez dada el alta al trabajador, que dicha alta había sido comunicada por la Seguridad Social al mismo.

En consecuencia, a juicio de la presidencia, ha habido un fallo procedimental que es imputable directamente a la mutua que es la que tenía acceso a la situación en la que se encontraba el trabajador.

Por la presidencia se propone reclamar los gastos de indemnización a la mutua incluso judicialmente y, todo ello, previa consulta con el letrado que interpondría la demanda.

Todos los asistentes se muestran conforme en que se reclame a la mutua si existen suficientes argumentos jurídicos para que la demanda prospere y se aprueba con 7 votos a favor y ninguno en contra.

## 8.- Ruegos y preguntas

Ningún asistente solicita la palabra para efectuar algún ruego o alguna pregunta.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos del día veintiuno de julio de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Leopoldo Bonías Pérez-Fuster

Joan Agustí Lluch Llambrich